



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 25 de noviembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 230/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 25-11-97.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 230/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 21-11-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey  
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 2003

P.d.m.



NORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal

Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación realizada por los Sres. HORACIO EDUARDO DÍAZ (D.N.I. 11.651.750) y AMPARO SÁNCHEZ (DNI. 6.668.085) solicitando autorización de Venta Ambulante de Artesanías con sogas, fabricadas por ellos mismos, en la zona de la Costa del partido de Mar Chiquita;

Que realizada la correspondiente encuesta social, se establece la necesidad de los solicitantes, sin trabajo, con un hijo de corta edad, avalando la necesidad de otorgarle permiso;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FACULTASE al D.E., a conceder en forma gratuita a los Sres. HORACIO EDUARDO DÍAZ (DNI. 11.651.750) y AMPARO SÁNCHEZ (DNI. 6.668.085) Permiso de Venta exclusivamente DE ARTESANÍAS PROPIAS REALIZADAS EN SOGA en la zona de la Costa del partido de Mar Chiquita.

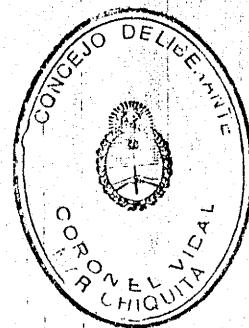
ARTICULO 2º) El Permiso concedido comenzara a partir del 1º de Diciembre de 1997 y vencerá indefectiblemente el 31 de Marzo de 1998.

ARTICULO 3º) De forma.-

ORDENANZA Nº 230.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Alfredo A. Ferraro  
Secretario H.C.D.



*Hector E. Llamas*  
ELECTOR E. LLAMAS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

